

ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de  
Servidoras y Servidores Públicos  
del Instituto Tecnológico Superior  
de Coahuila de Matamoros.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

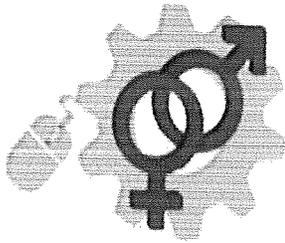
**CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA  
DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
COAHUILA DE MATAMOROS**

Alma A. Zepeda F.  
Saira Yunes Farias A.  
Miriam Atila R.

*Mra. Eugenia Ocegueda*

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coacomán.**



**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**

**Revisión: 0**

## ÍNDICE

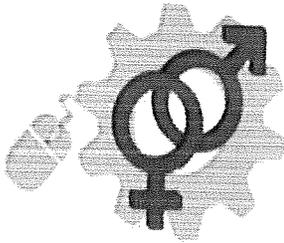
I.- INTRODUCCIÓN .....	1
II.- VISIÓN DEL ITSC. ....	2
III.- MISIÓN DEL ITSC.....	2
IV.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN. ....	3
<b>VALORES; que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:</b> .....	3
I. Interés Público.....	4
II. Respeto.....	4
III. Respeto a los Derechos Humanos.....	4
IV. Igualdad y no discriminación.....	5
V. Equidad de Género.....	5
VI. Entorno Cultural y Ecológico.....	5
VII. Integridad.....	6
VIII. Cooperación.....	6
IX. Liderazgo.....	6
X. Transparencia.....	7
XI. Rendición de cuentas.....	7
V.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN. ....	7

Alma Arcepeda F.  
Saira Yoven Farías A.  
Mariano Atilo R.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>a</sup>. Eugenia Osquehem



**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila.**



ITSC construye una cultura de igualdad

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**

**Revisión: 0**

**VI.- VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN DEBEN ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO COMISIÓN O FUNCIONES. 9**

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos. ....	9
2. Uso del Cargo Público. ....	10
3. Actuación pública. ....	12
4. Información pública. ....	12
5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. ....	12
6. Programas gubernamentales. ....	12
7. Trámites y servicios. ....	13
8. Recursos humanos. ....	13
9. Administración de bienes muebles e inmuebles. ....	13
10. Procesos de evaluación. ....	13
11. Control Interno. ....	13
12. Procedimiento Administrativo. ....	14
13. Desempeño permanente con integridad. ....	14
14. Cooperación con la integridad. ....	14
15. Comportamiento digno. ....	15
<b>VII.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. ....</b>	<b>15</b>

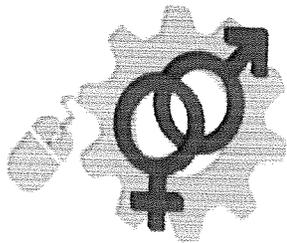
Alma A. Zepeda F.  
Saira Yauhen Farias A.  
Meriam Atilo R.

*[Handwritten signature]*

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

*Mx. Eugenia Osqueim*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

## I.- INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico Superior de Coahuila es una Institución de Educación Superior Tecnológica, fundada el 16 de octubre de 2007, perteneciente al Tecnológico Nacional de México (TecNM) de la Secretaría de Educación Pública. Ofrece los servicios de docencia, para formar profesionistas de nivel licenciatura; investigación aplicada, así como vinculación, a través de convenios para la prestación de servicios profesionales, programación de cursos de capacitación y actualización para el sector público y privado, además de la realización de proyectos de investigación, así como difusión de programas culturales, cívicos y deportivos.

Actualmente el Instituto mantiene relaciones estrechas con el Sistema Estatal y Federal de Educación Superior Tecnológica. Esta relación se ha hecho extensiva con el Sistema de Educación Media Superior y las presidencias municipales que comprende la región de Coahuila, Tepalcatepec, Buenavista, Aguililla, Chinicuila, Aquila y Coahuayana. Con estas dependencias se desarrollan acuerdos de colaboración y de intercambio en materia de servicios educativos, capacitación, servicio social y residencias profesionales.

El ITSC establece el compromiso de que el personal desempeña su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y la no discriminación establecido en la "NMX-R-025-SCFI-2015".

Con este Código de Ética se espera que la comunidad tecnológica realice sus funciones dentro de los valores éticos, necesarios para una convivencia con

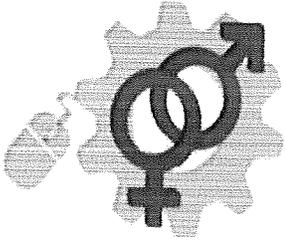
Alma A. Zepeda F.  
Sally Juven Torres A.  
Heram Aola R.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0



Ma Eugenia Oseguen



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

nuestros semejantes que garantice el orden, la seguridad, la igualdad y la no discriminación establecido en la **“NMX-R-025-SCFI-2015”**.

De conformidad con el **ACUERDO** que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, **a través de los Comités y subcomités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; el presente Código tiene por objeto establecer las normas que regirán la conducta de los servidores públicos federales y Estatales que integran al Tecnológico Nacional de México.

## II.- VISIÓN DEL ITSC.

Ser una Institución con un servicio educativo integral reconocido por su calidad, con un posicionamiento sólido entre las instituciones de educación superior del estado de Michoacán; con gran influencia en el desarrollo integral de la región, siendo un polo en el desarrollo tecnológico, investigación y emprendimiento

Alma A. Zepeda F.  
Saira Yoven Farias A.  
Miriam Aola R.

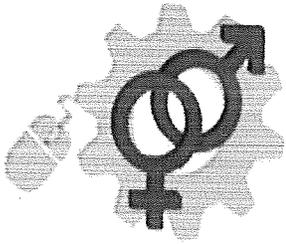
## III.- MISIÓN DEL ITSC.

El Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán, es una Institución que ofrece estudios de educación superior tecnológica de calidad, en la región sur occidental del estado de Michoacán, para contribuir al desarrollo integral de la región.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M. Eugenia Osqueim



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

## **IV.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COAHUILA DE COAHUILA.**

A todo el personal del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila le corresponde la misión de impulsar con responsabilidad, la honradez y honestidad establecida en la *Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del ITSC*, actuando con apego a los **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES** que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función que a continuación se describen:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

**VALORES;** que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

- I. Interés Público
- II. Respeto
- III. Respeto a los Derechos Humanos
- IV. Igualdad y No Discriminación
- V. Equidad de Género
- VI. Entorno cultural y Ecológico
- VII. Integridad

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

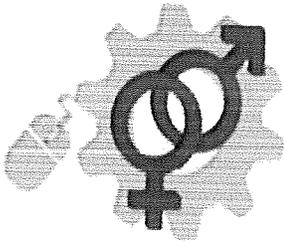
Rev. 0

*Mra. Eugenia Osaguen*

*[Handwritten signature]*

*Alma A. Zepeda F.  
Saira Yvonne Farias A.  
Miriam Acosta R.*

*[Large handwritten signature]*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

- VIII. Cooperación
- IX. Liderazgo
- X. Transparencia
- XI. Rendición de cuentas

### **I. Interés Público.**

Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### **II. Respeto.**

Las y los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Alma A. Zepeda F.  
Saira Yvonne Farias A.  
Miriam Acila R.

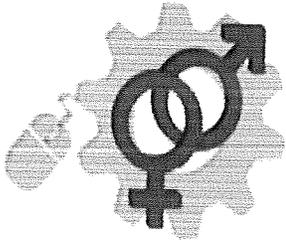
### **III. Respeto a los Derechos Humanos.**

Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: *Universalidad*: que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, *Interdependencia*: que refiere que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, *Indivisibilidad*: que refiere que los derechos

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>ra</sup> Eugenia Osqueim



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Zaragoza.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 – b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, *Progresividad*: que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

#### **IV. Igualdad y no discriminación.**

Las y los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### **V. Equidad de Género.**

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres acceden con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### **VI. Entorno Cultural y Ecológico.**

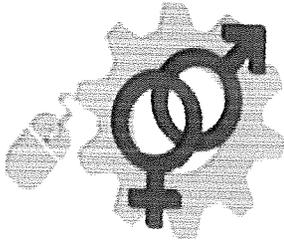
Las y los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del

Alma A-zopeda F.  
Saivo Yunven Farias A.  
Miriam Asilo B.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>ra</sup>. Eugenia Osqueim



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

### **VII. Integridad.**

Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### **VIII. Cooperación.**

Las y los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Alma A. Zapata T.  
Saiva Yonven Favias A.  
Miriam Acila R.

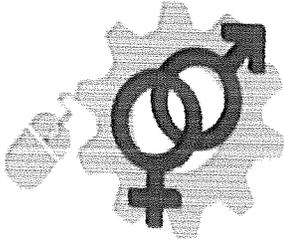
### **IX. Liderazgo.**

Las y los servidores públicos son guía, ejemplo, promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>a</sup> Eugenia Osegue m



**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coacomán.**



ITSC construye una cultura de igualdad

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**

**Revisión: 0**

## X. Transparencia.

Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

## XI. Rendición de cuentas.

Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## V.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COALCOMÁN.

Todo el personal del ITSC ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

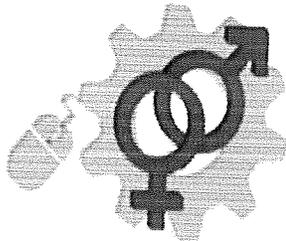
Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

*M. Eugenia Ocegueda*

*Alma A. Zepeda T*  
*Saira Yuben Farias A.*  
*Miriam Añón B.*

*[Handwritten signature]*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.**  
**Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.**  
**Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el ITSC, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan además, a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el ITSC, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución que pertenece.

Este Código de Conducta busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del ITSC.

Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente del ITSC.

Derivado de lo anterior invitamos a toda la comunidad de ITSC a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

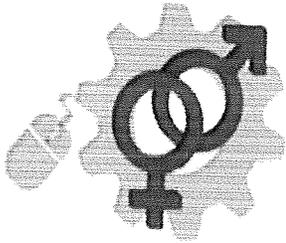
Mz. Eugenia Ozguem

8

Alma A. Zapata T

Saira Yunque Torres A.

Miriam Asilo R.



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

**VI.- VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COAHUILA DE COAHUILA DEBEN ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO COMISIÓN O FUNCIONES.**

**1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.**

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

**Acciones y Abstenciones.**

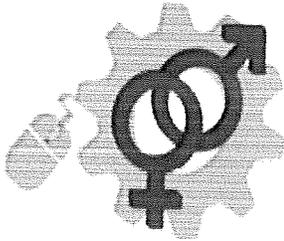
- Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el del ITSC.
- Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del ITSC y no las aprovecharé para beneficiar o perjudicar a un tercero.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

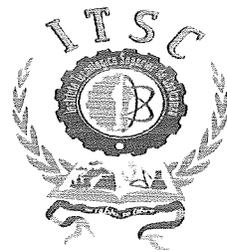
*Mra Eugenia Osaguen*

*Alma A. Zepeda F.  
Saiva Yunque Farias A.  
Miriam Aola R.*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**



**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**

**Revisión: 0**

- c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
- d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

## 2. Uso del Cargo Público.

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del ITSC durante mi participación en algún movimiento político, ya que el ITSC no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del ITSC en beneficio de algún movimiento político, ya que el ITSC no participa, apoyar, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Alma A. Zepeda F.

Saira Yvonne Favaris A.

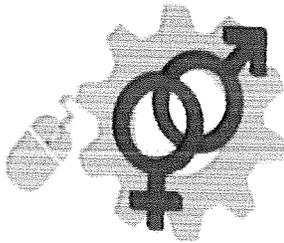
Miriam Asilo R.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>ra</sup> Eugenia Oseguen

10



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Zaragoza.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

## Acciones y Abstenciones.

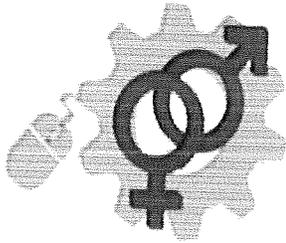
- Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
- Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley
- Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas las integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al ITSC, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al ITSC.
- Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

Alma A. Zepeda F.  
Saiva Yunque Javias A.  
Miriam Avila R.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

Ma Eugenia Oseguen



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

### 3. Actuación pública.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

### 4. Información pública.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

### 5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

### 6. Programas gubernamentales.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

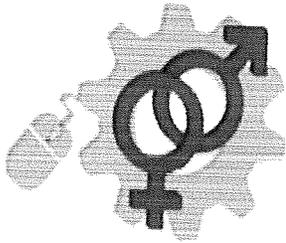
Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

*Ma Eugenia Osqueim*

12

*Alma A-zepede F.  
Saiva Yunque Jimas A.  
Miriam Abila R.*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Zaragoza.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

## 7. Trámites y servicios.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

## 8. Recursos humanos.

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

## 9. Administración de bienes muebles e inmuebles.

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

## 10. Procesos de evaluación.

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

## 11. Control Interno.

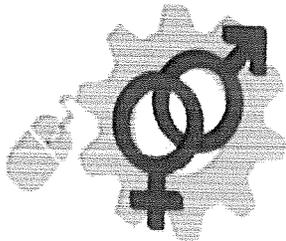
Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

M<sup>ra</sup> Eugenia Osajern

13

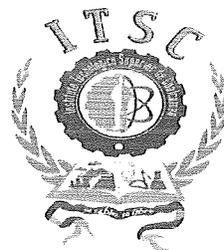
Alma A. Zepeda F.  
Saira Yonven Farias A.  
Meriam Aola R.



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coahuila de Coahuila.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

La y el servidor público que, con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

### 12. Procedimiento Administrativo.

La y el servidor público que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

### 13. Desempeño permanente con integridad.

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

### 14. Cooperación con la integridad.

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

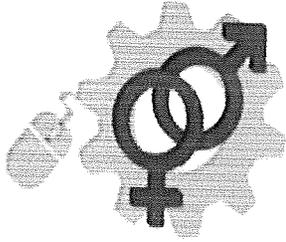
Alma Arce de F.  
Saira Inven Farias A.

Miriam Aola R.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

Mra. Eugenia Osqueam



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

## 15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

## VII.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Cuando a juicio del Comité, exista la probable responsabilidad administrativa de un servidor público por incumplimiento de las normas del presente Código, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al **Código** las siguientes acciones:

- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para ITSC.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del ITSC con serio perjuicio de las mismas.
- Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del ITSC.

*[Handwritten signature]*

*Alma A. Zerda F.  
Gaira Yurven Tavis A.  
Miriam Asila R.*

*[Large handwritten signature]*

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

*Mz. Eugenia Osqueira*



ITSC construye una cultura de igualdad

**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**



**Revisión: 0**

- f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
- h. Comprometer legalmente al ITSC sin tener autorización para tales fines.
- i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente **Código**.
- j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del ITSC.

**Nota:** Los presentes Códigos de Ética y de Conducta del ITSC, se aprueban en cumplimiento armonioso a lo que establece la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.

**MIEMBROS PROPIETARIO**

**LICDA. SANDRA LILIANA SÁNCHEZ PIMENTE  
PRESIDENTA DEL SGIG**

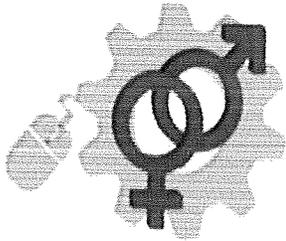
**C. ALMA AZUCENA ZEPEDA FARÍAS  
COORDINADORA DEL SGIG**

Miroam Aulo R. Gaira Yunven Farías A.

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.  
Este documento es propiedad intelectual del ITSC, queda prohibida su reproducción parcial y/o total.

Rev. 0

*Mz. Eugenia Orzuela*



**Código de Ética y de Conducta de Servidoras y Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Coalcomán.**



ITSC construye una cultura de igualdad

**Referencia: NMX-R-025-SCFI-2015.  
Requisito 6, 5.3.3.3.1 - b, c.  
Requisito 11, 5.3.3.4.5.**

**Revisión: 0**

**ING. CARLOS QUIROZ SÁNCHEZ  
SECRETARÍA TÉCNICA PROPIETARIO**

**ING. SAIRA YUNUEN FARIÁS ÁLVAREZ  
MIEMBRO PROPIETARIO**

**C. MARÍA EUGENIA OSEGUERA MORENO  
MIEMBRO PROPIETARIO**

**C. MIRIAM ÁVILA RAMOS  
MIEMBRO PROPIETARIO**

**LIC. RAMIRO GODÍNEZ ESPINOZA  
DIRECTOR GENERAL DEL ITSC**

*Alma A-zaredo P.*